

Loja, a 15 de febrero del 2012

Sra. Dra.

Cristina Guerrero

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dee Valley
Steuer
2012-02-15

Ing. Giovanni Fidel Arizaga Ortega, en mi calidad de Gerente General de la Compañía NANGARITZA TURIS CIA. LTDA., a usted comedidamente digo:

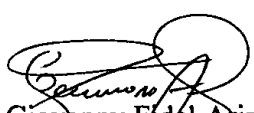
- I. Para los fines legales prescritos en el Art. 21 de la Ley de Compañías, con la presente remito:
- II. Una copia notarial de la escritura pública de Transferencia de Participaciones de la compañía antes mencionada de acuerdo al siguiente detalle

CEDENTE	NACIONALI.	CESIONARIO	NACIONA.	# PARTICIP.
GLADYS MARÍA GALVÁN VILLAVICENCIO C.I. 110265894-3	ECUATORI.	GIOVANNY FIDEL ARIZAGA ORTEGA C. I. 110304225-3	ECUATORI.	4 ✓
JAIME JILBERTO TORRES TORRES C.I. 040050469-2	ECUATORI.	GIOVANNY FIDEL ARIZAGA ORTEGA C. I. 110304225-3	ECUATORI.	4 ✓
SONIA ESPERANZA VILLAVICENCIO OBANDO C.I. 070348011-1	ECUATORI.	GIOVANNY FIDEL ARIZAGA ORTEGA C. I. 110304225-3	ECUATORI.	4 ✓
JAIME PAÚL CABRERA GUILLAS C.I. 110432255-5	ECUATORI.	GIOVANNY FIDEL ARIZAGA ORTEGA C. I. 110304225-3	ECUATORI.	4 ✓

- III. La presente transferencia de participaciones fue inscrita en el libro de socios con fecha 1 de febrero del 2012 ✓
- IV. Las participaciones tiene el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América. ✓
- V. La inversión es de tipo nacional. ✓

Por la gentil atención que le otorgue a mi petición le expreso mis agradecimientos:

Atentamente,


Ing. Giovanni Fidel Arizaga Ortega
Gerente General de la Compañía
NANGARITZA TURIS CIA. LTDA.


Dr. Fernando Bragantes L.
ABOGADO

13944?
15 FEB 2012
de

326-12.

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- m.c.

2 OTORGA: GLADYS MARÍA GALVÁN VILLAVICENCIO y OTROS

3 A FAVOR DE: GEOVANNY FIDEL ARIZAGA ORTEGA

4 Cuantía: US\$ 160,00

5

6 En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo

7 nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy treinta y uno

8 de Enero del año dos mil doce; ante mí, doctor Eduardo Beltrán Beltrán.,

9 Notario Público Séptimo del Cantón Loja, comparecen por una parte, los

10 esposos GLADYS MARÍA GALVÁN VILLAVICENCIO y JULIO CÉSAR

11 TORRES TORRES; ~~esposos~~ JAIME JILBERTO TORRES TORRES y JHINA

12 MARIBEL AGUIRRE BUSTAMANTE; ~~esposos~~ SONIA ESPERANZA

13 VILLAVICENCIO OBANDO y ÁNGEL VINICIO GALVÁN VILLAVICENCIO; y,

14 JAIME PAÚL CABRERA GUAILLAS, de estado civil soltero; y por otra, el señor

15 GEOVANNY FIDEL ARIZAGA ORTEGA, de estado civil casado; los

16 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta

17 ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer

18 doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me

19 entregan, el mismo que copiado textualmente es como sigue: " SEÑOR

20 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese

21 incorporar una que transferencia de participaciones de la Compañía

22 NANGARITZA TURIS CÍA. LTDA., de acuerdo a las siguientes cláusulas:

23 PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la celebración del presente

24 contrato, por una parte, como cedentes los señores Gladys María Galván

25 Villavicencio y esposo Julio César Torres Torres; Jaime Jilberto Torres Torres y

~~esposa~~ Jhina Maribel Aguirre Bustamante; Sonia Esperanza Villavicencio

Obando y esposo Ángel Vinicio Galván Villavicencio; y, Jaime Paúl Cabrera

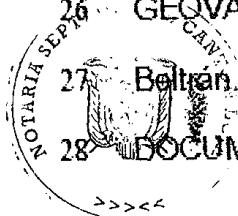
Guaillas, de estado civil soltero, por una parte; y por otra, en calidad de



1 cesionario el señor: Geovanny Fidel Arizaga Ortega.- Los comparecientes son
2 domiciliados en esta ciudad de Loja, ecuatorianos, legalmente capaces, sin
3 impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios
4 derechos. SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno.- La Compañía NANGARITZA
5 TURIS CÍA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de Yantzaza,
6 cantón Yantzaza de la provincia de Zamora Chinchipe, con un capital
7 cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante
8 escritura pública celebrada el veintinueve de abril del año dos mil once, ante el
9 Notario Séptimo del cantón Loja, Dr. Eduardo Beltrán Beltrán, aprobada por la
10 Intendencia de Compañías de Loja, mediante resolución No. SC punto DIC
11 punto L punto once punto cero ciento veinticinco (SC.DIC.L.11.0125), del
12 veinticuatro de mayo del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del
13 Cantón Yantzaza, bajo la partida número cero siete (07) repertorio novecientos
14 cuarenta (940) del uno de junio del año dos mil once; b) La junta general de
15 socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día veinticinco
16 de enero del año dos mil doce, con el voto unánime del capital social y pagado,
17 autorizó a los socios Gladys María Galván Villavicencio, Jaime Jilberto Torres
18 Torres, Sonia Esperanza Villavicencio Obando, y, Jaime Paúl Cabrera
19 Guaillas.- TERCERA: Transferencia de Participaciones.- Con los antecedentes
20 expuestos los comparecientes ceden en venta real y efectiva todas las
21 participaciones, es decir las cuatro participaciones que cada uno posee en la
22 Compañía NANGARITZA TURIS CÍA. LTDA., a favor del cesionario, con todos
23 los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- CUARTA: Precio.- El
24 precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de
25 diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, por lo que da un total
26 de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, suma que los
27 cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario, en la parte que le
28 corresponde, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.

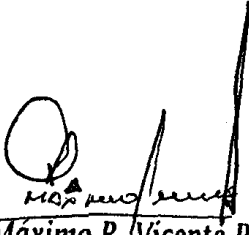
1 QUINTA: Autorización.- Los señores Julio César Torres Torres; Jhina Maribel
2 Aguirre Bustamante; y, Ángel Vinicio Galván Villavicencio; autorizan a sus
3 respectivos esposas y esposos para que transfieran todas las participaciones
4 que cada uno posee en la compañía NANGARITZA TURIS CÍA. LTDA., a favor
5 del cesionario.- SEXTA: Inscripción y marginación.- Las partes quedan
6 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de
7 transferencia, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro
8 Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la
9 escritura de constitución.- SÉPTIMA: documentos habilitantes.- Se acompaña
10 el certificado con el que se acredita, que la junta general de socios, con el
11 consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza a los socios
12 comparecientes para que cada uno transfiera todas las participaciones, es
13 decir las cuatro participaciones que cada uno posee en la compañía a favor del
14 cesionario en este contrato.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
15 demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.-
16 Atentamente (firma) Dr. Fernando Brayanes L., ABOGADO.- Matrícula Nro.
17 1279-CAL "- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en
18 la cual se ratifican plenamente los comparecientes.- Me presentan sus
19 documentos de identidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el
20 Notario lo leí íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en su
21 contenido lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.-
22 (firman) GLADYS MARÍA GALVÁN VILLAVICENCIO.- JULIO CÉSAR TORRES
23 TORRES.- JAIME JILBERTO TORRES TORRES.- JHINA MARIBEL AGUIRRE
24 BUSTAMANTE.- SONIA ESPERANZA VILLAVICENCIO OBANDO.- ÁNGEL
25 VINICIO GALVÁN VILLAVICENCIO.- JAIME PAÚL CABRERA GUAILLAS.-
26 GEOVANNY FIDEL ARIZAGA ORTEGA.- El Notario: f) Dr. Eduardo Beltrán
27 Beltrán, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON LOJA".-
28 DOCUMENTOS

HABILITANTES:



zaza, trece de febrero del dos mil doce.

En esta fecha queda inscrita la **CESION DE PARTICIPACIONES**, que hacen los señores **GLADYS MARIA GALVAN VILLAVICENCIO**, y Esposo **JULIO CESAR TORRES TORRES**, **JAIME JILBERTO TORRES TORRES Y Esposa JHINA MARIBEL AGUIRRE BUSTAMANTE**; **SONIA ESPERANZA VILLAVICENCIO OBANDO**, y esposo, **ANGEL VINICIO GALVAN VILLAVICENCIO**, y **JAIME PAUL CABRERA GUAILLAS** a favor del señor **GEOVANNY FIDEL ARIZAGA ORTEGA**; bajo el número de inscripción **once (11)**, repertorio número **doscientos diecinueve (219)**, tomo número **dieciséis (16)** del Registro Mercantil.-----

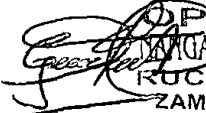

Dr. Máximo R. Vicente P.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON YANTZÁZA



CERTIFICO:

Que la Junta General de Socios de la Compañía NANGARITZA TURIS CIA. LTDA., en sesión de carácter universal celebrada el veinticinco de enero del dos mil doce, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios señores GLADYS MARIA GALVÁN VILLAVICENCIO; JAIME GILBERTO TORRES TORRES, SONIA ESPERANZA VILLAVICENCIO OBANDO; y, JAIME PAÚL CABRERA GUAILLAS, para que transfiera todas las participaciones que cada uno posee en esta compañía a favor del señor GIOVANNY FIDEL ARIZAGA ORTEGA.

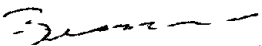
Loja a, 31 de enero del 2012


OPERADORA
NANGARITZA TURIS CIA. LTDA.
RUC: 1191740374001
ZAMORA y 1ro. DE MAYO
NANGARITZA - ZAMORA - CH.

SR. GIOVANNY FIDEL ARIZAGA ORTEGA.
Gerente General de la compañía
NANGARITZA TURIS CIA. LTDA.



GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR TRIPLICADO,
QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE
SU CELEBRACION. ADEMAS DOY FE: QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON
AUTENTICAS DE SUS ORIGINALES.

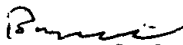

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 11000020054001
Tel. 2560285



RAZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: De haber marginado la Transferencia de Participaciones que antecede en la matriz de
la Constitución de la COMPAÑIA "NANGARITZA TURIS" CIA. LTDA., de conformidad
al Artículo 113, inciso último de la Ley de Compañías.

Loja, Febrero 02 del 2012


NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 11000020054001
Tel. 2560285

